



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Establécese el 25 de marzo de cada año como el Día del Niño por Nacer en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo podrá instrumentar las acciones y actividades que considere oportunas para la celebrar y visibilizar esta fecha.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Este proyecto tiene como antecedente parlamentario el expediente 124-D-2023 de mi autoría.

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el 25 de marzo como el Día del Niño por Nacer en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se instauró el 25 de marzo como día de conmemoración porque es el día en que ocurrió la Anunciación del Arcángel San Gabriel a la Virgen María y la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo, nueve meses antes de la celebración de la Navidad.

Nuestro país ha sido pionero en materia de reconocimiento de la fecha. En el año 1998 por medio del decreto 1406/98 se declaró el día 25 de marzo como el "Día del Niño por Nacer".

La Argentina, siempre a la vanguardia del reconocimiento de los derechos humanos, en el año 1994, incorporó al plexo normativo constitucional determinados tratados internacionales.

Mediante estas normas se otorga jerarquía constitucional a ciertos pactos internacionales entre los cuales encontramos la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Estos pactos propenden a la protección de la vida y el respeto del ser humano desde el momento de la concepción.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre expresa en su artículo 1° que " Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 4° apartado 1 sostiene que "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente."

En tal sentido consideramos oportuno establecer la celebración del Día del Niño por Nacer los 25 de marzo de cada año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Entendemos que existe un sustento normativo internacional, adoptado por la Argentina, y nacional para propiciar la aprobación de la presente ley.

Es por ello por lo que solicito a mis pares que me acompañen para lograr la aprobación del presente Proyecto de Ley.